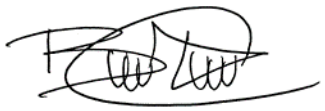
ANEXO 3

FORMATO DE EXPERIENCIA

CONTRATOS EJECUTADOS POR EL PROPONENTE									
No.	INTEGRANTE DEL PROPONENTE QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE	No. DE CONTRATO	OBJET O	% PARTICI PACION	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	VALOR CONTRAT O $	VALOR CONTRA TO EN SMMLV
1	DIANA ROCIO MARTINEZ CABRERA	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES-SAE	124 DE 2024	Contratar la adquisición e instalación de los sistemas de aire acondicionado para las sedes de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S donde se identifique esta necesidad, incluyendo los mantenimientos preventivos y correctivos que garanticen el adecuado funcionamiento de los equipos, conforme lo establecido en el proceso de Contratación de Expedita Especial No. CEE- 04-2024.	100%	11 de septiembre de 2024	10 de enero de 2026	$81.978.066	63,06
2	Isnardo Álvarez Mantilla	MINISTERIO DEL INTERIOR DE COLOMBIA.	1789 de 2024	Mantenimiento de aires acondicionados del Ministerio del Interior"	100%	8/07/2024	16/12/2024	$22.040.000	16,95
TOTAL SMMLV									80,01

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que la información aquí contenida es cierta



_____

Firma del representante legal
Nombre del representante legal: BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA
CC. No.: 1.030.598.851
Nombre o razón social del proponente: IMPOCAMARAS BOGOTA
NIT.: 1.030.598.851-8

Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca
INCIVA

Avenida Roosevelt No. 24-80 PBX: 602 5146848

Cali - Colombia

juridica@inciva.gov.co www.inciva.gov.co inciva@gmail.com

CONTRATO No. 124 DE 2024

CONTRATANTE	**SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.**		
APODERADA ESPECIAL	**VALENTINA VÁSQUEZ SÁNCHEZ**		
DATOS DEL OTORGAMIENTO DEL PODER	Escritura Pública No. 1245 del 12 de junio de 2024 otorgada en la Notaria 65 del Círculo de Bogotá D.C.		
DATOS CONSTITUCIÓN SAE	Escritura Pública No. 204 del 6 de febrero de 2009 otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Pereira, con Matrícula Mercantil No 01919219.		
IDENTIFICACIÓN	Nit. 900.265.408-3		
DIRECCIÓN	Carrera 7 No. 32-16		
TELEFONO	743 1444		
CONTRATISTA	**BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA**		
IDENTIFICACIÓN	C.C No. 1.030.598.851		
DIRECCIÓN	CRA 38 # 9-13 LOCAL 106		
TELEFONO	3118495749 – 601 3099634		
CORREO ELECTRÓNICO	impocamarasbogota@hotmail.com		
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES			
1) OBJETO	Contratar la adquisición e instalación de los sistemas de aire acondicionado para las sedes de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S donde se identifique esta necesidad, incluyendo los mantenimientos preventivos y correctivos que garanticen el adecuado funcionamiento de los equipos, conforme lo establecido en el proceso de Contratación de Expedita Especial No. CEE-04-2024.		
2) VALOR ESTIMADO	El valor del presente contrato corresponderá a la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($81.978.066),** monto que incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.		
3) FORMA DE PAGO	La SAE S.A.S. pagará el valor del contrato al Contratista en los siguientes términos: • **Un pago** hasta por **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($54.800.000),** correspondiente al 100% del valor del ítem de "Suministro e instalación de nuevo equipos", una vez finalice la instalación a satisfacción de la totalidad de los equipos y se verifique su correcto funcionamiento. • **Pagos parciales** del ítem "Bolsa mantenimiento preventivo y/o correctivo y repuestos", de acuerdo con los mantenimientos preventivos y/o correctivos efectivamente prestados, así como los repuestos suministrados. Los pagos serán efectuados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las facturas respectivas por parte del contratista, quien deberá anexar los siguientes documentos: **1.** Fotocopia del Registro Único Tributario**. (Sólo aplica para el primer pago).** **2.** Certificación de la entidad bancaria afiliada al Sistema Automático de Pagos (S.A.P.) de apertura de cuenta corriente o de ahorros donde aparezca como titular el contratista. **(Sólo aplica para el primer pago o en caso de cambio de cuenta bancaria)** **3.** Certificado de los pagos efectuados por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que reglamente la materia. Si la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral es emitida por el revisor fiscal del contratista, deberá acompañar el mismo con la cédula de ciudadanía, tarjeta y antecedentes profesionales de la Junta Central de Contadores vigente de aquel. **4.** Informe de ejecución de contratos, debidamente diligenciado; si aplica (F-BS3-178) **5.** Formato Certificado de Cumplimiento, debidamente diligenciado (F-GF3-044)		
4) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será por **DIECISÉIS (16) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
5) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como el plazo de ejecución del contrato.		
6) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Los recursos requeridos se encuentran amparados en las disponibilidades presupuestales: DP-No. 226 vigencia 2024 de fecha 31 de julio de 2024. DP- No. 37 vigencia 2025 de fecha 31 de julio de 2024.		
7) LIQUIDACIÓN	El presente contrato es de tracto sucesivo	Procede la Liquidación	**SI**

CONTRATO No. 124 DE 2024

8) GARANTÍA: La Sociedad de Activos especiales S.A.S NIT para garantizar el cumplimiento y la previsión de riesgos, determina que el proveedor deberá suscribir una garantía única para el cumplimiento del objeto y las obligaciones surgidas del contrato.

El contratista deberá constituir a favor de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S NIT No. 900.265.408-3, en calidad de asegurados y beneficiarios, en los términos establecidos en la normatividad y en el Manual de Contratación vigente, una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento A FAVOR DE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos, para cubrir los perjuicios y daños causados con ocasión de eventuales incumplimientos y desatención de las obligaciones derivadas del contrato:

AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE
Cumplimiento	Igual al plazo del contrato más seis (6) meses y hasta la liquidación del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
La calidad de los bienes suministrados	Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales del personal que labore al servicio del respectivo contratista	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual.	Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías, cuando a ello hubiere lugar y cuantas veces así se le requiera, radicando el correspondiente certificado o anexo modificatorio de la misma, en la plataforma de contratación pública correspondiente, conforme a las novedades contractuales que se presenten.

9) SUPERVISOR	La supervisión, coordinación y control en la ejecución del contrato por parte de la SAE estará a cargo del/a **DIRECTOR/A ADMINISTRATIVO**, o quien el ordenador del gasto designe. El supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación, la cual consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. **PARÁGRAFO:** La designación que se realice deberá comunicarse a través de oficio o memorando, dicha comunicación siempre debe ser escrita, entendiéndose también como tal la que se hace a través de correo electrónico y debe reposar en el expediente del contrato.
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas más adelante en este documento.

10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual y contractual.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de septiembre de 2024

POR EL CONTRATANTE - SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.- SAE S.A.S	**POR EL CONTRATISTA:**
VALENTINA VÁSQUEZ SÁNCHEZ **Apoderada especial** **Vicepresidencia Corporativa** C.C No. 1.036.619.898 de Itagüí.	**BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA** C.C No. 1.030.598.851 de Bogotá D.C.

Profesional Especializado I – V.C	Erika Johanna Higuera Saavedra
Director de Contratación	Elkin Leonardo Pérez Zambrano
Contratista	María Victoria Gómez
Profesional II	Cristian David Lozada Martinez.

CONTRATO No. 124 DE 2024

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

11) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, anexo técnico, la propuesta presentada y el contrato. 2. Constituir y a llegar a la SAE-SAS las garantías requeridas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación. 3. Suscribir el acta de inicio, cuando así se hubiese pactado. 4. Mantener la garantía de cumplimiento vigente, hasta que el contrato sea liquidado. 5. Contar con el recurso Humano, indispensable para el cumplimiento de los servicios y/o bienes del objeto del presente contrato. 6. Informar oportunamente a la SAE-SAS, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato 7. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato, previa aprobación del Supervisor. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y problemas que puedan presentarse 9. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el finde obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones y amenazas. 11. Guardar el debido sigilo, reserva profesional y confidencialidad con la información de la SAE SAS que por cualquier medio conozca el contratista o sus dependientes y sobre la cual no podrá efectuar reproducción alguna a menos que para la misma medie autorización expresa de la SAE S.A.S. 12. Respetar las normas, procedimientos, instructivos y reglamentos suministrados por la SAE-SAS. 13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este. 14. Cumplir durante el tiempo de vigencia del contrato, con los procedimientos aplicables, las políticas y lineamientos de seguridad de la información definida por la Sociedad. 15. Cumplir con los precios ofertados en la propuesta económica sin aumentar los valores, es decir, son los precios son fijos hasta la terminación del contrato. 16. Cumplir con los pagos de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. La SAE S.A.S se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento copia de las constancias de pago a los aportes, a que hace alusión el presente numeral. De presentarse incumplimiento, la SAE SAS podrá dar por terminado unilateralmente el contrato. 17. Garantizar que, en caso de cambio del personal mínimo propuesto, el nuevo equipo cumpla con iguales o mayores calidades. 18. Asumir los costos generados de las actividades y el personal que vincule para la correcta ejecución del objeto contractual, tales como, transporte, fletes, impuestos, entre otros. 19. Suministrar cualquier otra información que solicite el supervisor del contrato en un término máximo de veinticuatro horas, luego de la respectiva solicitud. 20. Responder por la pérdida o daño total o parcial que sufran los bienes muebles de SAE SAS por causa que resulte imputable al Contratista, como consecuencia de la ejecución del contrato. 21. Responder por los riesgos y perjuicios que cause a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. 22. Abstenerse de adoptar medida alguna que pueda perjudicar a la SAE y cumplirá con sus compromisos teniendo plenamente en cuenta los intereses de esta. 23. Las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **12) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Suministrar los equipos conforme a las especificaciones descritas en el ANEXO No. 1 – FICHA TÉCNICA 2. Ejecutar las adecuaciones técnicas, físicas y eléctricas necesarias, para adelantar el proceso de instalación de los equipos suministrados y que garanticen su correcto funcionamiento. Será obligación del proveedor, que las adecuaciones eléctricas cumplan con los estándares establecidos por la Norma Técnica Colombiana NTC 2050; la Resolución No. 18-0398 del 07 de abril de 2004 del Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual expidió Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE. En todo caso, realizar todos los trabajos complementarios para mantener en perfecto estado la infraestructura intervenida, tales como resane y pintura. 3. Atender de manera oportuna las fallas técnicas de los equipos instalados, conforme a los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato y a las novedades que se presenten. 4. Cumplir con la Garantías técnicas de los equipos instalados. 5. Garantizar un equipo de trabajo idóneo para la realización de los obras y adecuaciones necesarias para cumplir a cabalidad el objeto contratado. 6. Incorporar en el aprovisionamiento de los servicios asociados, cualquiera de los sujetos de especial protección constitucional en el porcentaje mínimo; CINCO POR CIENTO (5%) establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015. 7. Aportar el certificado de trabajo seguro en alturas del personal técnico que realizara las labores de acuerdo con la resolución 1409 de 2012. 8. Aportar el certificado que acredite el cumplimento de lo establecido en la NTC 5852 “seguridad para sistemas de refrigeración”. 9. Suministrar de manera oportuna los datos (nombre y cédula) del personal designado para la ejecución de la obra. 10. Mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, disponiendo de manera adecuada todos los residuos, escombros, sobrantes y demás generados de la ejecución de las obras para la instalación de los equipos suministrados por el Contratista. 11. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **13) OBLIGACIONES DE SAE:** 1. Aprobar las garantías exigidas al CONTRATISTA, para el inicio de la ejecución contractual. 2. Expedir el compromiso presupuestal del contrato. 3. Suscribir el acta de inicio, una vez se perfeccionen los requisitos de ejecución, cuando así se hubiese pactado. 4. Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato. 5. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 6. Realizar el pago del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida. 7. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al CONTRATISTA el cumplimiento de este a través del supervisor del contrato. 8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. 9. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar. 10. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley.**14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la SAE, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los pagos expresamente

convenidos en el presente Contrato. **15) INDEMNIDAD DE LA SAE**: El Contratista mantendrá indemne a la SAE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. **16) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de SAE, una multa equivalente hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la SAE, deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento. **17) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la SAE, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados y demás cobros a que haya lugar, salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito**.** Párrafo: Se precisa que en cuanto a las Estipulaciones 16 y 17 le corresponde aplicarlas al Juez del contrato**. 18) DEBIDA DILIGENCIA, CONFLICTOS DE INTERÉS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de intereses establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, Código de Ética y Buen Gobierno de SAE, y demás normas concordantes. En caso de demostrarse que el Contratista se encuentre incurso en alguna de estas circunstancias, la SAE tendrá el derecho de dar por terminado unilateralmente el contrato de forma anticipada, mediante notificación por escrito a la otra parte. Asimismo, el contratista declara conocer, aceptar y entender que en caso de que se originen hechos constitutivos de riesgo encontrados en procesos de debida diligencia que afecten significativamente el cumplimiento de este contrato o expongan a la SAE a algún tipo de riesgo, esta última tendrá el derecho de dar por terminado el contrato de forma anticipada, mediante notificación por escrito a la otra parte. **19) CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito la SAE, pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **20) TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: En el evento en que se presente un incumplimiento grave e injustificado del contrato por parte del Contratista, de manera reiterada, que afecte la satisfacción de la necesidad del servicio, la SAE iniciara el trámite correspondiente para hacer efectiva la multa, la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el Contratista, así como dar por terminado el contrato, obtener y perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios a través de la instancia judicial. **21) TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**; Es la posibilidad contractual de terminar el contrato de común acuerdo entre las partes, antes del cumplimiento de su plazo o ejecución de su objeto. Requiere el análisis y aprobación del Supervisor. Siempre debe constar formalmente en un documento suscrito por las partes**. 22) GASTOS**: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. **23) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de diferencias, discrepancias o conflictos generados con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, modificación, o terminación del presente contrato, las partes lo solucionarán en forma directa dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir del surgimiento del conflicto. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes se resolverán empleando mecanismos alternativos de solución de conflictos como la conciliación o amigable composición; en caso de fracasar estos mecanismos adicionales, se resolverá ante el juez competente. **24) HABEAS DATA:** Que por medio del presente Autorizo a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, para que, de manera libre, expresa y voluntaria recaude, almacene, use, circule, suprima, procese, compile, intercambie y en general dé tratamiento a los datos que he suministrado y que los mismos sean incorporados en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad, en virtud de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. **25) RETENCION EN GARANTIA:** Las partes acuerdan que LA SAE podrá retener el diez por ciento (10%) del valor total del contrato como garantía de ejecución de este, cuando existan corrección de defectos o compromisos contractuales dejados de cumplir por EL CONTRATISTA siempre que estos le sean imputables y hayan sido debidamente probados por el Supervisor Contractual. En el evento que, el Supervisor Contractual certifique que el contrato se ejecutó correcta y satisfactoriamente, la Entidad deberá hacer la devolución correspondiente al CONTRATISTA previo a la finalización del contrato. La Entidad también podrá pactar un derecho de retención en garantía a su favor, para efectos del cobro judicial de las Cláusulas Penales a las que haya lugar. **26) CONDICIÓN RESOLUTORIA:** Las partes acuerdan resolver el presente contrato, por incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas por las partes, salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito. En el evento que la parte incumplida sea el CONTRATISTA, el Supervisor deberá rendir INFORME al Ordenador del Gasto u apoderado, donde se pruebe tal incumplimiento, para que termine anticipada el contrato por mutuo acuerdo; sin perjuicio de las demás acciones civiles a que haya lugar. Por su parte, cuando la parte incumplida sea LA SAE, EL CONTRATISTA será el responsable de rendir INFORME al Ordenador del Gasto u apoderado, para los mismos efectos.

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES	**FORMATO ACTA DE INICIO**

INFORMACIÓN GENERAL

Contrato Nº	124 DE 2024	**Fecha Suscripción del Contrato**	6 de septiembre de 2024

Nombre Contratista	BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA	**Identificación (CC-NIT)**	1.030.598.851
Nombre Supervisor	DIANA ROCIO MARTINEZ CABRERA		
Cargo Supervisor	Directora Administrativa		

CONSTANCIA DE LAS PARTES

Objeto del Contrato	Contratar la adquisición e instalación de los sistemas de aire acondicionado para las sedes de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S donde se identifique esta necesidad, incluyendo los mantenimientos preventivos y correctivos que garanticen el adecuado funcionamiento de los equipos, conforme lo establecido en el proceso de Contratación de Expedita Especial No. CEE-04-2024.		
Valor del Contrato	**OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($81.978.066)**, monto que incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.	**Plazo del Contrato**	Dieciséis (16) meses
Fecha de inicio	11 de septiembre de 2024	**Fecha de terminación**	10 de enero de 2026

En Bogotá D.C, a los once (11) días del mes de septiembre de 2024, se reunieron **DIANA ROCIO MARTINEZ CABRERA** en calidad de Supervisora del Contrato No. 124-2024, **JOHANA ANDREA GONZALEZ AREVALO**, en calidad de apoyo a la supervisión y **BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA**, como Contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de inicio.

GARANTÍAS

Los riesgos amparados por la garantía se encuentran aprobados, lo anterior de acuerdo con la verificación realizada por la Dirección de Contratación de la Sociedad.

El contratista acreditó que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, aportes parafiscales y pagos a la ARL.

Que el día nueve (9) del mes de septiembre de 2024, fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.

N° DE POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIAS	
		DESDE (DIA-MES-AÑO)	HASTA (DIAS-MES-AÑO)
61-47-101006826	CUMPLIMIENTO	06/09/2024	10/07/2026
61-47-101006826	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	06/09/2024	10/01/2029
61-47-101006826	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	06/09/2024	10/01/2027
61-54-101002579	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	06/09/2024	10/01/2027

SOPORTE FINANCIERO

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	RUBRO	VALOR
OTROS ENSERES, MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA	DP No. 226 Vigencia 2024	31 de julio de 2024	A-2-0-4-02-10	$92.457.669
OTROS ENSERES, MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA	DP No. 37 Vigencia 2025	31 de julio de 2024	A-2-0-4-02-10	$16.439.640
OTROS ENSERES, MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA	CP No. 1283 Vigencia 2024	10 de septiembre de 2024	A-2-0-4-02-10	$67.271.226
OTROS ENSERES, MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA	CP No. 23 Vigencia 2025	10 de septiembre de 2024	A-2-0-4-02-10	$14.706.840

ACUERDOS

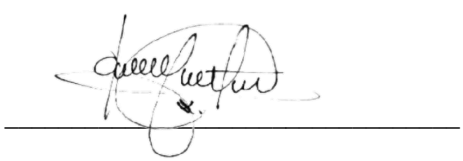
1. Fijar como fecha de inicio el once (11) del mes de septiembre del 2024.

2. Fijar como fecha de terminación el día diez (10) del mes de enero de 2026.

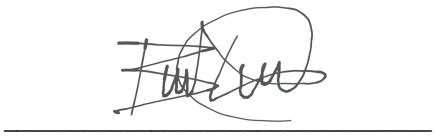
3. Modificar vigencias de los amparos de la Póliza suscrita, teniendo en cuenta la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

4. Durante la ejecución del contrato, garantizar la buena calidad de los equipos y/o elementos suministrados conforme a los precios ofertados en la Propuesta Económica aportada por el Contratista.

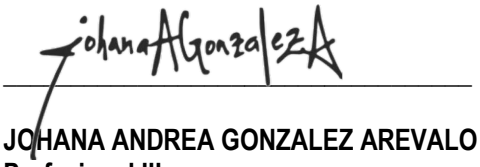
En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los once (11) días del mes de septiembre de 2024.



DIANA ROCIO MARTINEZ CABRERA
Directora Administrativa
Supervisor SAE SAS



BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA
Contratista



JOHANA ANDREA GONZALEZ AREVALO
Profesional III
Profesional apoyo de Supervisión

ACTA DE APERTURA
PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXPEDITA ESPECIAL No. CCE-04-2024

1. OBJETO:

Contratar la adquisición e instalación de los sistemas de aire acondicionado para las sedes de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S donde se identifique esta necesidad, incluyendo los mantenimientos preventivos y correctivos que garanticen el adecuado funcionamiento de los equipos.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 9.1.3. del Manual de Compras y Adquisiciones de la SAE S.A.S., de la cuantía determinada en el análisis del sector y el presupuesto oficial estimado que asciende a la suma **CIENTO SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($107.068.394)**, para el presente proceso la selección del contratista deberá realizarse bajo la modalidad de **Contratación Expedita Especial**, el cual establece que:

"*En los casos en los que la SAE S.A.S deba adquirir bienes o servicios cuya cuantía según en el POE sea igual o inferior a cien (100) SMMLV incluido IVA, las actuaciones descritas en este numeral se desarrollarán de acuerdo con el numeral anterior y en términos mínimos de un (1) día hábil para cada caso. En la evaluación de las ofertas se deberá evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y para seleccionar la oferta más favorable se considerará como único criterio el menor valor. Conforme lo descrito la Entidad debe verificar que la oferta de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, en tal caso, la Entidad procederá a suscribir el contrato; en caso contrario, la Entidad evaluará la oferta que se encuentre en segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente.*"

3. CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

ETAPA	FECHA
Publicación acta de apertura y documento general de condiciones y reglas del proceso de contratación en el SECOP II	14 de agosto de 2024
Presentación de observaciones y solicitud de limitación a MiPymes Nacionales (deben adjuntar los documentos requeridos en el presente documento).	15 de agosto de 2024
Respuestas a las observaciones, adendas y publicación del aviso de limitación o NO limitación a Mipymes.	16 de agosto de 2024

Presentación de la propuesta	**21 de agosto de 2024 hasta las 4:00 PM**
Evaluación de ofertas y publicación del informe preliminar de evaluación de requisitos habilitantes	22 de agosto de 2024
Presentación de subsanaciones y observaciones al informe preliminar de evaluación.	23 de agosto de 2024
Respuesta a observaciones y publicación informe de evaluación definitivo.	24 de agosto de 2024
Elaboración y suscripción del contrato una vez cumplidos los requisitos señalados en los estudios previos y el documento de las condiciones generales y reglas del proceso de contratación.	Dentro de los dos (2) días siguientes

Nota: Las modificaciones al cronograma se reflejarán mediante las adendas respectivas.

4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE):

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **CIENTO SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($107.068.394),** monto que incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

5. DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES

Los recursos requeridos, se encuentran amparados así:

- Para la vigencia **2024**, en la disponibilidad presupuestal No. 226, expedida el 31 de julio de 2024, por valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 92.457.669)**
- Para la vigencia **2025**, en la disponibilidad presupuestal VF No. 37, expedida el 31 de julio de 2024, por valor de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 16.439.640)**

6. PUBLICACIÓN DEL PROCESO

En cumplimiento de la normatividad vigente y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, la SAE S.A.S. ha puesto a disposición el proceso en la página web de www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección serán publicadas y podrán consultarse en la página web del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. Por lo tanto, se deberá entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

Será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de la página Web antes mencionada, todos los documentos que se generen con ocasión de este.

Si se necesita más información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el Documento de condiciones generales y reglas del proceso de contratación, debe realizarse mediante dicho portal.

El Documento de Condiciones Generales y Reglas del Proceso de Contratación, los estudios previos y demás documentos del proceso, estarán disponibles desde la fecha de publicación de la presente acta de apertura en el SECOP II, y el cierre de la presentación de propuestas del referido proceso tendrá lugar el **20 de agosto de 2024 a las 4:00 PM**

Por lo anterior y por medio de la presente Acta se da apertura al proceso de contratación de Contratación Expedita Especial No. CCE-04-2024, la cual deberá ser publicada junto con los documentos del proceso de contratación en el Portal Único de Contratación (SECOP II)

La presente acta de se expide, el catorce (14) de agosto de 2024.

Cordialmente,

VALENTINA VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Apoderada Especial
Vicepresidencia Corporativa
Sociedad de Activos Especiales S.A.S

Aprobó: Erika Johanna Higuera Saavedra – Profesional Especializado I de la Vicepresidencia Corporativa
Proyectó: Proyectó: María Victoria Gómez – Contratista Dirección de Contratación

ACTA DE ADJUDICACIÓN
PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXPEDITA ESPECIAL No. CEE-04-2024

De acuerdo con el Manual de Compras y Adquisiciones vigente de la SAE, se realiza la adjudicación del proceso de contratación por Expedita Especial No.CEE-04-2024, que tiene por objeto *"Contratar la adquisición e instalación de los sistemas de aire acondicionado para las sedes de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S donde se identifique esta necesidad, incluyendo los mantenimientos preventivos y correctivos que garanticen el adecuado funcionamiento de los equipos*", de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Que el presupuesto estimado para el proceso de contratación en cuestión asciende a la suma de **CIENTO SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($107.068.394),** monto que incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

2. Que los documentos precontractuales del proceso de contratación se publicaron el catorce (14) de agosto del 2024 en la plataforma del SECOP II.

3. Que, conforme Adenda No.1 del proceso, el veintitrés (23) de agoto de 2024 a las 11:00 AM, se efectúo el cierre del proceso y se dio apertura a las propuestas, cuyo resultado fue el siguiente:

No.	PROPONENTES
1	**FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S**
2	**GRUPO EMPRESARIAL GRESS**
3	**BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA- IMPOCAMARAS BOGOTA**
4	**UT DICOL-24**
5	**STONE GESTION Y CONSTRUCCION DE PROYECTOS CIVILES**

4. Conforme el numeral 9 "*HABILITACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS*" del Documento de Condiciones Generales y Reglas del Proceso de Contratación, el comité evaluador procedió a seleccionar la oferta de menor valor la cual correspondió al proponente **BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA**, propietario del establecimiento de comercio denominado **IMPOCAMARAS BOGOTA.**

5. Una vez evaluados los requisitos habilitantes de la oferta de menor valor, mediante publicación del informe preliminar el veintisiete (27) de agosto del presente año en cumplimiento del cronograma

modificado mediante Adenda No.2, se informó al proponente que debía subsanar su propuesta hasta el día veintisiete (28) de agosto, allegando documentos jurídicos solicitados y justificando su oferta económica por presentarse precios artificialmente bajos.

6. En el término de subsanación de la propuesta establecido en el cronograma del proceso, se recibió subsanación de la propuesta por parte del proponente allegando los documentos y justificación de su oferta económica requerida por la entidad.

7. Que mediante Adenda No. 3, se modificó el cronograma del proceso, con la finalidad de contar con el tiempo suficiente para realizar la verificación de los requisitos exigidos en el Documento de Condiciones Generales y Reglas del Proceso de Contratación.

8. En consecuencia, el comité evaluador según competencias correspondientes, mediante consolidado final de evaluaciones de requisitos habilitantes publicado el tres (03) de septiembre conforme Adenda No.4 del proceso, informó la habilitación jurídica, técnica y económica de la propuesta, así:

PROPONENTE/REQUISITOS HABILITANTES	JURIDICO	TÉCNICO	ECONOMICO	RESULTADO
BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA-IMPOCAMARAS BOGOTA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**

Por lo anterior, el comité evaluador recomienda adjudicar el presente proceso al proponente **BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.598.851, propietario del establecimiento de comercio **IMPOCAMARAS BOGOTA**, por el valor correspondiente a su oferta económica, es decir, por la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($81.978.066),** monto que incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Luego de la recomendación del comité evaluador, la Vicepresidente Corporativa en calidad de apoderada especial de la Sociedad de Activos Especiales SAS, procede a adjudicar el proceso de contratación por Expedita Especial No.CEE-04-2024, al proponente **BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.598.851, propietario del establecimiento de comercio **IMPOCAMARAS BOGOTA,** por el valor correspondiente a su oferta económica, es decir, por la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($81.978.066),** monto que incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones a los

que haya lugar, por un plazo de **DIECISÉIS (16) MESES,** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Publíquese el presente documento en la plataforma transaccional del SECOP II.

Se expide a los seis (6) días del mes de septiembre de 2024.

VALENTINA VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Apoderada Especial
Vicepresidencia Corporativa
Sociedad de Activos Especiales S.A.S

Revisó: Erika Johanna Higuera Saavedra – Profesional Especializado I -VC
Revisó: Elkin Leonardo Pérez Zambrano– Director de Contratación
Revisó: María Victoria Gómez – Contratista Dirección de Contratación
Proyectó: Cristian David Lozada Martinez – Profesional II Dirección de Contratación

Fecha de Informe	09 de Diciembre de 2024

El presente informe refiere la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contrato de prestación de servicios.

INFORMACIÓN GENERAL

Contrato Nº	124-2024		**Fecha Suscripción del Contrato**	06 de septiembre de 2024	
Nombre Contratista	BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA		**Identificación (CC/NIT)**	1.030.598.851	
Correo Electrónico Contratista	impocamarasbogota@hotmail.com		**Forma de Pago**	Pagos Parciales – Previa entrega	
Nombre Supervisor	DIANA ROCIO RAMIREZ CABRERA				
Nombre apoyo supervisión	JOHANA ANDREA GONZALEZ AREVALO				
Fecha de Iniciación	11 de septiembre de 2024		**Fecha de Terminación**	10 de enero de 2026	
Plazo Contrato	16 meses	**Prórrogas**	N/A	**Plazo Total**	16 meses
Periodo de Evaluación del Informe	Noviembre de 2024				
Objeto del Contrato	Contratar la adquisición e instalación de los sistemas de aire acondicionado para las sedes de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S donde se identifique esta necesidad, incluyendo los mantenimientos preventivos y correctivos que garanticen el adecuado funcionamiento de los equipos, conforme lo establecido en el proceso de Contratación de Expedita Especial No. CEE-04-2024.				

NFORMACIÓN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Porcentaje ejecutado en relación con las obligaciones y/o actividades: 22 %

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Porcentaje Ejecutado: 0 %

	Valor
Valor del Contrato	$ 81,978,066
Valor de las Adiciones	$ -
Total, Ejecutado y Desembolsado	$ -
Valor a pagar en el periodo reportado	$ -
Valor Pendiente por Ejecutar	$ 81,978,066

INFORME DE ACTIVIDADES

El presente informe detalla la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista. Por lo anterior, se describe a continuación el estado de avance de ejecución:

Obligaciones específicas del contratista

<table>
<tr><th>Nº</th><th>Obligaciones Específicas</th><th>Descripción de la Actividad</th><th>Evidencia</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Suministrar los equipos conforme a las especificaciones descritas en el ANEXO No. 1 – FICHA TÉCNICA</td><td rowspan="2">El contratista realiza la instalación de los elementos necesarios para el correcto funcionamiento de los aires acondicionados según requerimiento de la SAE y acorde con las características solicitadas en el anexo Ficha técnica del contrato.</td><td rowspan="2">El contratista cumplió con la solicitud realizada por la SAE en el mes de noviembre, realizando EL mantenimientos de 10 aires acondicionados en la Agencias Territoriales de Santiago de Cali del piso 12 así como el cambio del rubatex y mantenimiento de las condensadoraws ubicadas en la a, y la sede del GYM en el piso 39 del Edificio San Martin en Bogotá, de igual manera realizó el mantenimiento preventivo del aire acondicionado de Medellín. Las evidencias fotográficas de las actividades realizadas se resguardan por parte de la Dirección Administrativa en la carpeta digital del contrato.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Ejecutar las adecuaciones técnicas, físicas y eléctricas necesarias, para adelantar el proceso de instalación de los equipos suministrados y que garanticen su correcto funcionamiento. Será obligación del proveedor, que las adecuaciones eléctricas cumplan con los estándares establecidos por la Norma Técnica Colombiana NTC 2050; la Resolución No. 18-0398 del 07 de abril de 2004 del Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual expidió Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE. En todo caso, realizar todos los trabajos complementarios para mantener en perfecto estado la infraestructura intervenida, tales como resane y pintura.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Atender de manera oportuna las fallas técnicas de los equipos instalados, conforme a los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato y a las novedades que se presenten.</td><td colspan="2">Para el mes de noviembre 2024, no se ejecutó ninguna actividad relacionada a esta obligación.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Garantizar un equipo de trabajo idóneo para la realización de los obras y adecuaciones necesarias para cumplir a cabalidad el objeto contratado.</td><td rowspan="2">El contratista al inicio del contrato allega la información relacionada a estudios y experiencia del personal dispuesto para realizar las actividades de instalación y mantenimientos a los aires acondicionados.</td><td rowspan="2">Los documentos relacionados con el personal de trabajo se resguardan por parte de la Dirección Administrativa en la carpeta digital del contrato.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Aportar el certificado de trabajo seguro en alturas del personal técnico que realizara las labores de acuerdo con la resolución 1409 de 2012.</td></tr>
</table>

APORTES PARAFISCALES

En el mes de noviembre, no se generó ninguna factura.

N° Planilla de Pago SGSS	Periodo de Aporte	Valor Total Planilla
N/A	N/A	N/A

RIESGOS CONTRACTUALES

El Seguimiento de riesgos se realizará conforme a los riesgos identificados en los estudios previos o términos de referencia según corresponda y solo será registrado en el presente informe en caso de presentarse una materialización del mismo.

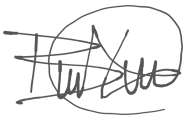
N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	RIESGO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO (1-5)	VALORACIÓN (1-10)	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN: ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MONITOREO Y REVISIÓN: PERIODICIDAD
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo Operacional	No cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto contractual y alcance establecido en la invitación	No prestar los servicios solicitados conforme los requerimientos de la entidad	2	4	6	Alto	CONTRATISTA	Seguimiento por parte del supervisor mediante requerimientos, alertas e inicio de proceso de verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales de conformidad con lo estipulado en el Manuall de Contratación de la SAE	1	2	3	Bajo	SI	SAE-SUPERVISOR	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	Seguimiento en la etapa de ejecuciónpor parte del supervisor	Mensual
2	Especifico	Externo	Planeación	Económicos	Riesgo Economico	Proyección inadecuada de los costos al momento de la presentanción de la oferta sin haberse realizado un detallado estudio del sector que se encuentre ajustado conforme los precios del mercado	Afectación el equilibrio ecónomico del contrato	1	3	4	Bajo	SAE - CONTRATISTA	Observación al principio de planeación mediante la elaboración de un estudio de mercado riguroso con valores actuales en condiciones del mercado y revisión de ofertas presentadas por los oferentes	2	2	4	Bajo	SI	¬ SAE - CONTRATISTA	PLANEACIÓN	CONTRATACIÓN	En la elaboración de los estudios previos y selección del contratista	2 veces
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo Operacional	Retraso con la entrega e instalación de los elementos	Insatisfacción de las necesidades de la entidad y afectación de la ejecución	2	3	5	Medio	CONTRATISTA	Seguimiento por parte del supervisor mediante requerimientos, alertas e inicio de proceso de verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales de conformidad con lo estipulado en el Manuall de Contratación de la SAE	2	1	3	Bajo	SI	SAE-SUPERVISOR	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	Supervisión e interventoría del contrato	Mensual
4	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Riesgo Operacional	Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato	Inicio de acciones judiciales contra la entidad por reclamación de daños y perjuicios	2	3	5	Medio	CONTRATISTA	Se solicita al contratista suscribir póliza de responsabilidad extracontractual para cubrir eventuales reclamaciones de terceros	2	1	3	Bajo	SI	SAE-CONTRATISTA	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	Durante la ejecución del contrato.	1 vez
5	Especifico	Externo	Ejecución	Natutaleza	Riesgo de la Naturaleza	Casos de fuerza mayor que impidan al contratista la ejecución de la obra en el tiempo estipulado o aprobado.	Demoras en la ejecución del contrato.	2	1	3	Bajo	SAE-CONTRATISTA	Proyección de cronograma de las actividades de ejecución con tolerancia de imprevistos	1	3	4	Bajo	SI	SAE-CONTRATISTA	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	Durante la ejecución del contrato.	1 vez
6	Especifico	Externo	Planeación	Operacional	Riesgo Operacional	Pérdida o destrucción de los equipos ofertados	Incumplimiento contractal y/o fallas en los equipos entregados	2	5	7	Alto	CONTRATISTA	Seguimiento por parte del Supervisor, aplicación de pruebas de funcionalidad de los equipos adquiridos	2	2	4	Bajo	SI	SAE-SUPERVISOR	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	Durante la ejecución del contrato.	1 vez
7	Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Riesgo Operacional	Fallas eléctricas en las instalaciones de la entidad	Retraso en la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SAE	Control por parte del Supervisor de las instalaciones de la entidad para evitar fallas internas que impidan la instalación de los equipos	1	1	2	Bajo		SAE-SUPERVISOR	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	Durante la ejecución del contrato.	1 vez
8	7	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Daños en los equipos como consecuencia de mala manipulación o intervenciones técnicas erróneas por parte del personal técnico contratista	Existe la posibilidad que en las sedes territoriales se presente afectacion por condiciones de altas temperaturas por factores externos	3	5	8	EXTREMO	SAE-CONTRATISTA	La SAE y el contratista se encargaran de validar la idoneidad del personal que prestara el servicio así como la de las piezas a instalar. No se permitirá enviar personas que no demuestren las competencias para intervenir los sistemas electricos de las diferentes sedes territoriales y los equipos adquiridos por la entidad	1	3	4	BAJO	NO	SAE-CONTRATISTA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	Revisión previa a cada visita de los documentos de la persona que realizara la intervención técnica para garantizar su idoneidad para el trabajo	Antes y durante la ejecucion del mantenimiento

NOTA: En caso de materialización de algún riesgo se debe reportar de manera específica en el formato Reporte de materialización de riesgos (F-DE2-100), dirigido a la Gerencia de contratos y a la Oficina Asesora de Planeación.

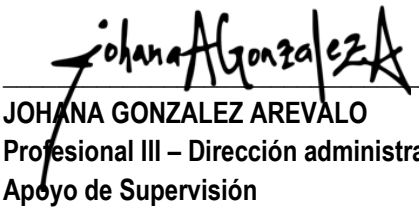
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El supervisor: Para el periodo reportado el contratista atendió oportunamente las solicitudes de la SAE, cumpliendo con las obligaciones del objeto contractual.

DIANA ROCIO MARTINEZ CABRERA
Directora Administrativa
Supervisora



BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA
Representante Legal
Contratista



JOHANA GONZALEZ AREVALO
Profesional III – Dirección administrativa
Apoyo de Supervisión



BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA
NIT 1.030.598.851-
CARRERA 38 9 13 LOCAL 105
Tel: 3118495749
Bogotá - Colombia
brahian.c0922@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. CAM 161

Señores	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S		
NIT	900.265.408-3	**Teléfono**	(601) 7431444 - Ext. 000
Dirección	CRA 7 # 32-42	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	03/12/2024, 10:58
Expedición	03/12/2024, 10:58
Vencimiento	03/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Rete.	Valor Impto.Rete.
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO DE 12 MIL BTU SEDE PEREIRA	1.00	470,000.00	394,957.98	394,957.98	0 %	0.00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO DE 18 MIL BTU SEDE PEREIRA	1.00	520,000.00	436,974.79	436,974.79	0 %	0.00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS TECHO PISO, CAMBIO PROTECCION TUBERIA SED	10.00	6,545,000.00	550,000.00	5,500,000.00	0 %	0.00
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO DE 18 MIL BTU LG, PRESENTA RUIDO, CAMBIO RODAMIENTOS SEDE CALI	1.00	571,200.00	480,000.00	480,000.00	0 %	0.00
5	MANTENIMIENTO AIRE CENTRAL, CAMBIO DE FILTROS DE LOS DUCTOS, 10 DIFUSORES PARA MANTENIMIENTO. 3 DIFU	1.00	2,600,000.00	2,184,873.95	2,184,873.95	0 %	0.00

Total items: 5

Valor en Letras:
Diez millones setecientos seis mil doscientos pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 10,706,200.00

Observaciones:

Total Bruto	8,996,806.72
IVA 19%	1,709,393.28
Total a Pagar	**10,706,200.00**

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764078053534 aprobado en 20240827 prefijo CAM desde el número 126 al 1000 Vigencia: 6 Meses**
- Actividad Económica 4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados Tarifa 11.04/1000
CUFE: 7776ab9255abfa64468703f36dcd4778330d0642c1fc34b7a0ad03d0b6044773677a1461a666b7691d1291de1f3965af

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML



BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA
NIT 1.030.598.851-
CARRERA 38 9 13 LOCAL 105
Tel: 3118495749
Bogotá - Colombia
brahian.c0922@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. CAM 159

Señores	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S		
NIT	900.265.408-3	**Teléfono**	(601) 7431444 - Ext. 000
Dirección	CRA 7 # 32-42	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	02/12/2024, 11:13
Expedición	02/12/2024, 11:13
Vencimiento	02/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Rete.	Valor Impto.Rete.
1	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24,000 BTU - 220 V	3.00	13,800,000.00	3,865,546.22	11,596,638.66	0 %	0.00
2	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24,000 BTU - 220 V	3.00	13,800,000.00	3,865,546.22	11,596,638.66	0 %	0.00
3	AIRE ACONDICIONADO MINIS SPLIT 18,000 BTU - 220V	1.00	4,200,000.00	3,529,411.76	3,529,411.76	0 %	0.00
4	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24,000 BTU - 220 V	1.00	4,600,000.00	3,865,546.22	3,865,546.22	0 %	0.00
5	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24,000 BTU - 220 V	1.00	4,600,000.00	3,865,546.22	3,865,546.22	0 %	0.00
6	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24,000 BTU - 220 V	1.00	4,600,000.00	3,865,546.22	3,865,546.22	0 %	0.00
7	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24,000 BTU - 220 V	1.00	4,600,000.00	3,865,546.22	3,865,546.22	0 %	0.00
8	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24,000 BTU - 220 V	1.00	4,600,000.00	3,865,546.22	3,865,546.22	0 %	0.00

Total items: 8

Valor en Letras:
Cincuenta y cuatro millones ochocientos mil pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 54,800,000.00

Observaciones:

Total Bruto	46,050,420.18
IVA 19%	8,749,579.82
Total a Pagar	**54,800,000.00**

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764078053534 aprobado en 20240827 prefijo CAM desde el número 126 al 1000 Vigencia: 6 Meses**
- Actividad Económica 4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados Tarifa 11.04/1000
CUFE: 14a81549e0daa783d185a812aae55a5568a3a4b07f86f258cc424923a263e23a1c2015764e497a4b45fbb0a950d5a79c

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico, que se encuentra en la Plataforma SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el Contrato: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** Mantenimiento de los aires acondicionados del Ministerio del Interior. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y las obligaciones que se señalan a continuación: **1) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**. Además de las facultades y obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y modificatorias, el contratista deberá cumplir con las siguientes: 1. Conocer a cabalidad el presente estudio previo, anexo técnico, y la Invitación Pública, para realizar la ejecución del contrato con eficiencia y eficacia. 2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 3. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 7. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista e incluidos en el precio de su oferta. 8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo. 9. Constituir las Garantías para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados. 10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 11. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. El contratista y sus empleados, guardarán bajo la reserva la información y los documentos que conozca en el desarrollo del presente contrato entendiéndose este en relación con la información confidencial, se comprometen a lo siguiente: a) No divulgar la información entregada por el MINISTERIO para y durante la ejecución del presente contrato. b) No utilizar, explotar, ni emplear en una forma diferente a la autorizada por este contrato, la información confidencial. c) No usar la información confidencial en cualquier forma que pueda ser perjudicial o dañina para EL MINISTERIO. d) No transmitir de cualquier forma a Terceros, sean empresas, individuos, entidades gubernamentales o privadas, etc. la información recibida. e) Informar formalmente a todas las áreas implicadas en el contrato el cambio o relevamiento de las funciones de cada uno de los empleados o funcionarios que hayan estado involucrados en el proyecto. f) Entregar y mantener actualizada una lista de funcionarios autorizados a utilizar los servicios, accesos a máquinas, productos recibir y/ó conocer información Confidencial y sus derechos y privilegios con respecto a dicho uso ó conocimiento de información. g) Notificar en un plazo máximo de 24 horas vía correo electrónico el retiro de alguno de los funcionarios que tenga o haya tenido acceso a la información confidencial. h) Garantizar frente al retiro de uno de sus colaboradores, la información confidencial permanece con el contratista y que de ninguna forma ha sido retirada, modificada o eliminada. i) Tener constancia del pleno conocimiento por parte de sus empleados del presente acuerdo de confidencialidad. j) Para evitar la filtración o el uso no autorizado de la información confidencial, tratará toda la información entregada para y durante la ejecución del presente contrato como confidencial, con extrema diligencia y cuidado, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier clase de mutilación, deformación o modificación de la información que llegue a su conocimiento. k) De igual forma se conviene que toda la información confidencial será guardada por el contratista en un lugar físico o lógico con acceso restringido, sitio al cual solo podrán tener acceso los empleados o funcionarios autorizados de que requieran conocer la información confidencial. 12. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio. 13. El Contratista mantendrá las tarifas ofrecidas durante la vigencia del Contrato. 14.Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **2) OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.** 1. Ejercer la supervisión del contrato. 2. Impartir al Contratista a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto del mismo. 3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago, por concepto de pago. 4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. 5. Expedir el respectivo registro presupuestal. 6. Aprobar las respectivas garantías. 7. Liquidar el contrato. **3) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a: 1. Prestar el servicio de Mantenimiento de los aires acondicionados instalados en las diferentes sedes del Ministerio del Interior, edificios Bancol, Camargo, Dansocial y Casa de la Giralda conforme al requerimiento contenido en la ficha técnica. 2. Cumplir con cada uno de los

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

ofrecimientos propuestos en la oferta, la cual hace parte integral del contrato. 3. Entregar un cronograma de actividades y presentarlo al supervisor en el cual se evidencien las fechas y horas en las cuales se llevarán a cabo las visitas de mantenimiento, el mismo será aprobado por parte del supervisor una vez se cumplan los requisitos de Perfeccionamiento y legalización del contrato y se suscriba la correspondiente acta de inicio. 4. Realizar todas las labores propias del mantenimiento de los aires acondicionados y prestar todo el cuidado para mantener los equipos en buenas condiciones de funcionamiento. 5. Contar con el personal calificado, idóneo y suficiente para la prestación del servicio objeto del contrato, garantizando el pago de las prestaciones sociales y la seguridad social del mismo.La escogencia y asignación del personal es de responsabilidad del contratista. 6. Realizar el mantenimiento con personal debidamente certificado en este tipo de mantenimientos, el personal técnico debe estar certificados para trabajos en alturas, se debe adjuntar el respectivo certificado emitido por una empresa / entidad especializada en este tipo de labores. 7. Cumplir con el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal necesario para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del contrato y presentar las evidencias con cada una de las facturas presentadas. 8. Suministrar la debida Identificación (carnetización) para el personal profesional y técnico que requiera en el cumplimiento del objeto del contrato, que deban asistir a las instalaciones del Ministerio del Interior. 9. Disponer de insumos, equipos, herramientas, y elementos de protección de personal (EPP) necesarios para el correcto desarrollo de las actividades propias del mantenimiento, de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto del contrato y sin que su uso implique costos adicionales para el Ministerio del Interior. 10. Prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal comprometido con el mantenimiento, funcionarios y terceros. Cualquier accidente que se presente relacionado con la ejecución del contrato será responsabilidad única del contratista. 11. Elaborar y hacer entrega al supervisor designado por el Ministerio, de los reportes técnicos e información complementaria de todas y cada una de las visitas de mantenimiento preventivo. 12. Atender y hacerse responsable de la obligación relacionada con la garantía técnica establecida en el presente documento. 13. Cumplir y acatar lo dispuesto en la normatividad vigente de “Gestión Ambiental protocolo, impacto y distribución de responsabilidades”, del estudio previo. 14. Una vez finalizado el contrato, el contratista deberá presentar al Ministerio del Interior, adicional a los presentados durante la ejecución del contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 15. El contratista deberá presentar el diagnóstico y los informes requeridos por el supervisor, según el cronograma de trabajo establecido entre ambas partes. 16. El contratista deberá presentar soluciones integrales, que permitan el correcto y continuo funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, para lo cual deberá presentar garantía, de acuerdo con el numeral de garantía técnica del presente documento y con las garantías exigidas en el contrato. 17. El contratista para prestar el servicio requerido tiene un plazo máximo de doce (12) horas de respuesta a partir del requerimiento solicitado por el supervisor del contrato. 18. El contratista debe realizar la instalación y puesta en funcionamiento de cualquier componente que se requiera para un aire acondicionado, utilizando su personal, herramientas, materiales y todos los elementos y accesorios necesarios, si se requiere la importación de alguna parte y / o componente en la facturación deben estar todos los costos asociados, sin que el Ministerio incurra en ningún tipo de costo adicional, todos los costos corren por cuenta del contratista.

CLÁUSULA TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.040.000)**, incluidos todos los impuestos de ley a los que haya lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones. **FORMA DE PAGO:** 1) Un primer pago, equivalente al 30% del valor por concepto de manteamiento, una vez realizado el primer mantenimiento, a los 15 equipos y se haga la carga del líquido refrigerante correspondiente a cada aire acondicionado de acuerdo al cronograma acordado entre las partes. 2) Un segundo pago, equivalente al 30% del valor por concepto de manteamiento, una vez realizado el segundo mantenimiento de acuerdo al cronograma acordado entre las partes. 3) Un tercer pago, equivalente al 40% del valor por concepto de manteamiento, una vez realizado el tercer mantenimiento de acuerdo al cronograma acordado entre las partes. 4) Un cuarto pago, correspondiente al valor consumible hasta máximo la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) de acuerdo al recibo a satisfacción por la supervisión de la instalación de los repuestos requeridos de acuerdo con el anexo No 1 y 3 de especificaciones técnicas. **PARÁGRAFO :** El Ministerio pagará al contratista por concepto de servicios de mantenimiento el valor del presente contrato, de la siguiente forma: Una vez se cumpla a satisfacción con la prestación de los servicios objeto del presente contrato, presentará para cada uno de los pagos junto con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado del contrato, los siguientes soportes: 1. Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020. 2. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, donde conste expresamente el recibo a satisfacción de los bienes y servicios y la aprobación del pago por el servicio efectivamente prestado. 3. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la firma, en donde se consigne expresamente el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. 4. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la firma, que refrende el pago de las obligaciones atinentes a honorarios y/o salarios de sus proveedores que participan en el desarrollo de las actividades contractuales (en caso de que aplique). 5. Informe

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

que incluya la descripción del mantenimiento realizado a cada equipo de aire acondicionado, el mismo deberá incluir el diagnóstico de cada uno y los repuestos que fueron cambiados yo reemplazados, así como la recomendación para cada equipo. 6. Certificación de recibo a satisfacción y cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. Por lo anterior, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. Los pagos se harán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta que el contratista señale, respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley. El Ministerio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que no fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecucuón del presente contrato será hasta el 16 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **CLAÚSULA QUINTA - GARANTÍAS**: Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor del Ministerio del Interior con NIT número 830.114.475-6, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 Subsección 1, Sección 3: (C2,T1,P2,L2) y siguientes del Decreto 1082 de 2015:

Cumplimiento	20% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Calidad del servicio	20% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Calidad de los bienes	20% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Pago de Salarios y prestaciones sociales	5% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (03) años más contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este Contrato, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EL MINISTERIO** y el personal que **EL CONTRATISTA** llegare a contratar para el desarrollo del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - MULTAS. SI EL CONTRATISTA** se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito y, una vez agotado el debido proceso y garantizado el derecho de defensa y contradicción del **CONTRATISTA** y de su garante, **EL MINISTERIO** podrá imponer, de manera unilateral y mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y sin perjuicio de que **EL MINISTERIO** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **MINISTERIO** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se deba desembolsar al **CONTRATISTA** por razón de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple atraso y, los perjuicios que se causen al **MINISTERIO** por este aspecto se harán efectivos de forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal. **CLÁUSULA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL MINISTERIO** a pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al MINISTERIO con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la ley. **PARÁGRAFO 1º**: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO 2º**: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la **SUPERVISIÓN** y/o la **INTERVENTORÍA** y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA NOVENA. - DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O IMPOSICIÓN DE SANCIONES:** En caso de incumplimiento, por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones, términos o condiciones establecidas en el presente contrato, **EL MINISTERIO** podrá declarar el incumplimiento del contrato, previo cumplimiento del debido proceso. Las partes aceptan que en el caso en que el supervisor por parte del **MINISTERIO** advierta un presunto incumplimiento, se acudirá al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA. - DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: EL MINISTERIO** podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA** que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación establecida en el numeral 5o del artículo 5o de la Ley 80 de 1993 o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA,** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA. c)** Se harán efectivas, la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria**. d)** Se suspenderán el pago a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Al presente Contrato se le aplicarán las cláusulas excepcionales señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** deberá mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato, gozan de protección legal y serán de propiedad del **MINISTERIO**. Las Partes podrán hacer uso de las metodologías y materiales preexistentes de propiedad exclusiva de **EL CONTRATISTA** y **EL MINISTERIO**, únicamente dentro del término del plazo previsto para el Contrato y en los casos en que sea necesaria su aplicación para la correcta ejecución del mismo. Las partes no concederán licencias de uso ni cesión de derechos sobre los derechos de autor y de Propiedad Intelectual de las metodologías y materiales preexistentes con posterioridad a la terminación del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMIA TERCERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por **EL MINISTERIO** con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada ley. **PARÁGRAFO**. En el evento de incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** o que este no se presente a la liquidación del presente contrato, en el caso de que requiera liquidarse, o no aporte los documentos requeridos para el efecto, se acudirá al procedimiento previsto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SUSPENSIÓN:** En el caso que sea necesario, podrá ser suspendido mediante documento suscrito por la Ordenadora del Gasto, el supervisor por parte del **MINISTERIO** o del Fondo a su cargo, y **EL CONTRATISTA**, en la que se expongan las razones que dan lugar a la suspensión y se fije un plazo o condición para su reinicio. La suspensión deberá ser solicitada por el supervisor a la Subdirección de Gestión Contractual, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - IMPREVISIÓN:** En caso de surgir hechos imprevistos, a los cuales no se pueda resistir, que impidan parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contractuales contraídas, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse por escrito a la otra parte, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por el imprevisto deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo el imprevisto. Si estas circunstancias duran más de dos (2) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados de este contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **EL MINISTERIO. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. -SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas por el **Coordinador del Grupo de Sistemas de la Oficina de Información Pública del Interior del Ministerio del Interior**, de la Subdirección de Gestión humana o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien será responsable de aprobar el pago y los informes que presente **EL CONTRATISTA** y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación de

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita de la Ordenadora del Gasto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor en sus actuaciones deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo, lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y lo previsto en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, so pena de hacerse merecedor a la imposición de multas que permite la ley y la declaración de caducidad del contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al **MINISTERIO. CLÁUSULA VIGÉSIMA. - PROHIBICIONES. El CONTRATISTA** de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones: **a. EL CONTRATISTA** no podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de ejecución y legalización; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por servicios prestados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en este contrato. **b.** No se tendrán por válidas las adiciones o prórrogas que no se acuerden mediante documento escrito. **c.** EL CONTRATISTA no podrá ejecutar las actividades después de la concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Por el cumplimiento del objeto contractual. **4.** En forma unilateral por parte del MINISTERIO, conforme a lo establecido en la ley. **5.** Por causas legales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, las partes acudirán a emplear de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, tales como el arbitramento, la conciliación y la transacción. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - REGISTRO:** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de las sumas de dinero a que se obliga **EL MINISTERIO** se subordinan a las apropiaciones que de las mismas se haga en los respectivos presupuestos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato: **1.** El estudio y documentos previos; **2.** La Invitación Pública; **3.** La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y **4.** Los demás documentos que se produzcan en desarrollo del contrato. Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y poscontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídico negocial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal por parte del **MINISTERIO**; de la aprobación de las garantías de que trata este contrato, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual las instalaciones del Ministerio del Interior ubicado en la carrera 8 No.12B-31, Bogotá – Colombia.

Aprobó: María Cecilia Villegas Rueda – Subdirectora de Gestión Contractual
Elaboró: J. Leonardo Solis Yepes – Abogado Contratista SGC

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA - PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-007-2024

Señor,
BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO IMPOCAMARAS BOGOTA
Ciudad: Bogotá D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-007-2024

El Ministerio del Interior se complace en comunicarle que, conforme a la evaluación técnica, jurídica y económica de la propuesta presentada por **BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA** quien tiene un establecimiento de comercio denominado **IMPOCAMARAS BOGOTA**., se acepta la misma, en los siguientes términos:

Objeto: *"Mantenimiento de aires acondicionados del Ministerio del Interior"*

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **16 de diciembre de 2024**, El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Valor de la Propuesta: El valor de la oferta es de **VEINTIDÓS MILLONES CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.040.000)**, incluidos todos los impuestos de ley a los que haya lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones. El presente contrato está respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

N° CDP	POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO	UNIDAD EJECUTORA	VALOR
112324 de fecha 2024-05-02	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO , REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	37-01-01-000 MININTERIOR	$30.000.000

El valor del contrato se determinó, en atención al **Estudio Previo y Análisis del Sector.**

PARÁGRAFO 1º: El valor del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento **EL CONTRATISTA** se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. EL MINISTERIO efectuará las retenciones que en materia tributaria haya lugar.

Forma de pago:

1) Un primer pago, equivalente al 30% del valor por concepto de manteamiento, una vez realizado el primer mantenimiento, a los 15 equipos y se haga la carga del líquido refrigerante correspondiente a cada aire acondicionado de acuerdo al cronograma acordado entre las partes.

2) Un segundo pago, equivalente al 30% del valor por concepto de manteamiento, una vez realizado el segundo mantenimiento de acuerdo al cronograma acordado entre las partes.

3) Un tercer pago, equivalente al 40% del valor por concepto de manteamiento, una vez realizado el tercer mantenimiento de acuerdo al cronograma acordado entre las partes.

4) Un cuarto pago, correspondiente al valor consumible hasta máximo el valor de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) de acuerdo al recibo a satisfacción por la supervisión de la instalación de los repuestos requeridos de acuerdo con el anexo No 1 y 3 de especificaciones técnicas.

El Ministerio pagará al contratista por concepto de servicios de mantenimiento el valor del presente contrato, de la siguiente forma:

Una vez se cumpla a satisfacción con la prestación de los servicios objeto del presente contrato, presentará para cada uno de los pagos junto con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado del contrato, los siguientes soportes:

1. Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020.

2. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, donde conste expresamente el recibo a satisfacción de los bienes y servicios y la aprobación del pago por el servicio efectivamente prestado.

3. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la firma, en donde se consigne expresamente el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

4. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la firma, que refrende el pago de las obligaciones atinentes a honorarios y/o salarios de sus proveedores que participan en el desarrollo de las actividades contractuales (en caso de que aplique).

5. Informe que incluya la descripción del mantenimiento realizado a cada equipo de aire acondicionado, el mismo deberá incluir el diagnóstico de cada uno y los repuestos que fueron cambiados yo reemplazados, así como la recomendación para cada equipo.

6. Certificación de recibo a satisfacción y cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

Por lo anterior, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

Los pagos se harán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta que el contratista señale, respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

El Ministerio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que no fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Obligaciones específicas del contratista: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a:

1. Prestar el servicio de Mantenimiento de los aires acondicionados instalados en las diferentes sedes del Ministerio del Interior, edificios Bancol, Camargo, Dansocial y Casa de la Giralda conforme al requerimiento contenido en la ficha técnica

2. Cumplir con cada uno de los ofrecimientos propuestos en la oferta, la cual hace parte integral del contrato.

3. Entregar un cronograma de actividades y presentarlo al supervisor en el cual se evidencien las fechas y horas en las cuales se llevarán a cabo las visitas de mantenimiento, el mismo será aprobado por parte del supervisor una vez se cumplan los requisitos de Perfeccionamiento y legalización del contrato y se suscriba la correspondiente acta de inicio.

4. Realizar todas las labores propias del mantenimiento de los aires acondicionados y prestar todo el cuidado para mantener los equipos en buenas condiciones de funcionamiento.

5. Contar con el personal calificado, idóneo y suficiente para la prestación del servicio objeto del contrato, garantizando el pago de las prestaciones sociales y la seguridad social del mismo.La escogencia y asignación del personal es de responsabilidad del contratista.

6. Realizar el mantenimiento con personal debidamente certificado en este tipo de mantenimientos, el personal técnico debe estar certificados para trabajos en alturas, se debe adjuntar el respectivo certificado emitido por una empresa / entidad especializada en este tipo de labores.

7. Cumplir con el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal necesario para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del contrato y presentar las evidencias con cada una de las facturas presentadas.

8. Suministrar la debida Identificación (carnetización) para el personal profesional y técnico que requiera en el cumplimiento del objeto del contrato, que deban asistir a las instalaciones del Ministerio del Interior.

9. Disponer de insumos, equipos, herramientas, y elementos de protección de personal (EPP) necesarios para el correcto desarrollo de las actividades propias del

mantenimiento, de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto del contrato y sin que su uso implique costos adicionales para el Ministerio del Interior.

10. Prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal comprometido con el mantenimiento, funcionarios y terceros. Cualquier accidente que se presente relacionado con la ejecución del contrato será responsabilidad única del contratista.

11. Elaborar y hacer entrega al supervisor designado por el Ministerio, de los reportes técnicos e información complementaria de todas y cada una de las visitas de mantenimiento preventivo.

12. Atender y hacerse responsable de la obligación relacionada con la garantía técnica establecida en el presente documento.

13. Cumplir y acatar lo dispuesto en la normatividad vigente de “Gestión Ambiental protocolo, impacto y distribución de responsabilidades”, del estudio previo.

14. Una vez finalizado el contrato, el contratista deberá presentar al Ministerio del Interior, adicional a los presentados durante la ejecución del contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

15. El contratista deberá presentar el diagnóstico y los informes requeridos por el supervisor, según el cronograma de trabajo establecido entre ambas partes.

16. El contratista deberá presentar soluciones integrales, que permitan el correcto y continuo funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, para lo cual deberá presentar garantía, de acuerdo con el numeral de garantía técnica del presente documento y con las garantías exigidas en el contrato.

17. El contratista para prestar el servicio requerido tiene un plazo máximo de doce (12) horas de respuesta a partir del requerimiento solicitado por el supervisor del contrato.

18. El contratista debe realizar la instalación y puesta en funcionamiento de cualquier componente que se requiera para un aire acondicionado, utilizando su personal, herramientas, materiales y todos los elementos y accesorios necesarios, si se requiere la importación de alguna parte y / o componente en la facturación deben estar todos los costos asociados, sin que el Ministerio incurra en ningún tipo de costo adicional, todos los costos corren por cuenta del contratista.

Obligaciones generales del contratista:

Además de las facultades y obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y modificatorias, el contratista deberá cumplir con las siguientes:

1. Conocer a cabalidad el presente estudio previo, anexo técnico, y la Invitación Pública, para realizar la ejecución del contrato con eficiencia y eficacia.

2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

3. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

4. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

6. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

7. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista e incluidos en el precio de su oferta.

8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo.

9. Constituir las Garantías para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados.

10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.

11. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. El contratista y sus empleados, guardarán bajo la reserva la información y los documentos que conozca en el desarrollo del presente contrato entendiéndose este en relación con la información confidencial, se comprometen a lo siguiente: a) No divulgar la información entregada por el MINISTERIO para y durante la ejecución del presente contrato. b) No utilizar, explotar, ni emplear en una forma diferente a la autorizada por este contrato, la información confidencial. c) No usar la información confidencial en cualquier forma que pueda ser perjudicial o dañina para EL MINISTERIO. d) No transmitir de cualquier forma a Terceros, sean empresas, individuos, entidades gubernamentales o privadas, etc. la información recibida. e) Informar formalmente a todas las áreas implicadas en el contrato el cambio o relevamiento de las funciones de cada uno de los empleados o funcionarios que hayan estado involucrados en el proyecto. f) Entregar y mantener actualizada una lista de funcionarios autorizados a utilizar los servicios, accesos a máquinas, productos recibir y/ó conocer información Confidencial y sus derechos y privilegios con respecto a dicho uso ó conocimiento de información. g) Notificar en un plazo máximo de 24 horas vía correo electrónico el retiro de alguno de los funcionarios que tenga o haya tenido acceso a la información confidencial. h) Garantizar frente al retiro de uno de sus colaboradores, la información confidencial permanece con el contratista y que de ninguna forma ha sido retirada, modificada o eliminada. i) Tener constancia del pleno conocimiento por parte de sus empleados del presente acuerdo de confidencialidad. j) Para evitar la filtración o el uso no autorizado de la información confidencial, tratará toda la información entregada para y durante la ejecución del presente contrato como confidencial, con extrema diligencia y cuidado, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier clase de mutilación, deformación o modificación de la información que llegue a su conocimiento. k) De igual forma se conviene que toda la información confidencial será guardada por el contratista en un lugar físico o lógico con acceso restringido, sitio al cual solo podrán tener acceso los empleados o funcionarios autorizados de que requieran conocer la información confidencial.

12. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio.

13. El Contratista mantendrá las tarifas ofrecidas durante la vigencia del Contrato.

14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Supervisión: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas por el **Coordinador del Grupo de Sistemas de la Oficina de Información Pública del Interior del Ministerio del Interior**, o quien designe por escrito el Ordenador del Gasto. El supervisor será el responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA y en general, cumplir con las obligaciones señaladas en la ley y en los reglamentos.

Las funciones ejercidas por el supervisor serán las establecidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, las normas civiles y comerciales y demás que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el manual de supervisión o interventoría del Ministerio del Interior.

Las condiciones de la presente aceptación de oferta son las previstas en la invitación pública y sus anexos, las cuales fueron aceptadas con la presentación de la propuesta por parte de **BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO IMPOCAMARAS BOGOTA** constituyen el contrato de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Aprobó: María Cecilia Villegas Rueda – Subdirectora de Gestión Contractual
Elaboró: J. Leonardo Solis Yepes – Abogado Contratista de la SGC

FECHA	18/07/2024
CIUDAD	Bogotá, D.C
No. CONTRATO Y/O CONVENIO	Contrato No. 1789 de 2024
OBJETO	"Mantenimiento de los aires acondicionados del Ministerio del Interior."
VALOR	$22.040.000,00
CONTRATISTA/CONVENIDO/REPRESENTANTE LEGAL	IMPOCAMARAS BOGOTÁ
C.C. O NIT	1.030.598.851-8
NOMBRE SUPERVISOR	Isnardo Álvarez Mantilla
C.C.	5.603.364
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será desde el 18 de julio de 2024 y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 16 de diciembre de 2024. previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
LUGAR DE EJECUCION	Las actividades que se adelanten en cumplimiento de lo establecido en el presente proceso y se realizarán en el territorio nacional. La ciudad de domicilio contractual será Bogotá D.C.
FECHA DE INICIO	18/07/2024

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio del contrato y/o convenio anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Brayan Alberto Camacho Oyola	**Isnardo Álvarez Mantilla**
CONTRATISTA y/o CONVENIDO	SUPERVISOR

Archivar en: Donde ubicará el documento (Número y nombre de la Serie o Subserie documental de la TRD)

BOGOTA D.C. DICIEMBRE 18 DE 2024.

Nit. 1.030.598.851-8

INFORME DE MANTENIMIENTO No. 3 DE 3.

Señores
MINISTERIO DEL INTERIOR DE COLOMBIA.

Ciudad: Bogota

Referencia:**. CONTRATO No. 1789 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y BRAYAN CAMACHO OYOLA**

Objeto: **"MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR"**

Asunto: Entrega de obligaciones cumplidas.

En mi calidad de representante legal de IMPOCAMARAS BOGOTA-BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA, en cumplimiento del objeto del contrato de la referencia, me permito hacer entrega oficial del informa final que soporta y justifica el desarrollo de la actividades y obligaciones previstas en el referido contrato.

Lo anterior con el objeto de suscribir las correspondientes actas de terminación, actas de liquidación y realizar el trámite de desembolso de los recursos por concepto del pago a IMPOCAMARAS BOGOTA, por la ejecución del contrato referenciado.

Anexo informe final de actividades.

INFORME DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS CONTRATO No. 1789 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y BRAYAN CAMACHO OYOLA

OBJETO:**"MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR"**

SUPERVISOR: ISNARDO ALVAREZ MANTILLA Supervisor contrato No. 1789

MAURICIO MORENO apoyo logistivo contrato No. 1789

CONTRATISTA: IMPOCAMARAS BOGOTA Representante legal: BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA.

En desarrollo del Contrato de compra **CONTRATO No. 1789 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y BRAYAN CAMACHO OYOLA,** se llevó a cabo el mantenmiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de **LA NACION – MINISTERIO DEL INTERIOR.**

El presente informe final expone todo lo realizado en desarrollo del contrato de objeto mencionado y que es soporte fundamental para la liquidación del mismo, dado el cumplimiento del objetivo que es suministrar los siguientes elementos a la **LA NACION – MINISTERIO DEL INTERIOR.**

ITEM	EQUIPO Y MODELO	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS	DESCRIPCION MANTENIMIENTO
1	AIRE ACONDICIONADO LG INVERTER DE 24.000 BTU	MANTENIMIENTO 3 DE 3	EQUIPO UBICADO EN EL PISO No. 13 DE LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, SE LE REALIZA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, VERIFICAR VOLTAJE Y AMPERAJE DE TRABAJO DEL EQUIPO. REVISIÓN Y AJUSTE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. LUBRICACIÓN DE RODAMIENTOS, REVISIÓN Y AJUSTE DE CORREAS. REVISIÓN Y ALINEACIÓN DE POLEAS. LIMPIEZA DE FILTROS.VERIFICAR PRESIONES DE GAS EN ALTA Y BAJA. VERIFICACIÓN DE PRESIONES Y NIVELES DE ACEITE. LIMPIEZA GENERAL. (CONDENSADORA Y MANEJADORA). SE LE CAMBIAN LOS RODAMIENTOS.
2	AIRE ACONDICIONADO LG INVERTER DE 24.000 BTU	MANTENIMIENTO 3 DE 3	EQUIPO UBICADO EN EL PISO No. 11 DE LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, SE LE REALIZA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, VERIFICAR VOLTAJE Y AMPERAJE DE TRABAJO DEL EQUIPO. REVISIÓN Y

			AJUSTE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. LUBRICACIÓN DE RODAMIENTOS, REVISIÓN Y AJUSTE DE CORREAS. REVISIÓN Y ALINEACIÓN DE POLEAS. LIMPIEZA DE FILTROS.VERIFICAR PRESIONES DE GAS EN ALTA Y BAJA. VERIFICACIÓN DE PRESIONES Y NIVELES DE ACEITE. LIMPIEZA GENERAL. (CONDENSADORA Y MANEJADORA). SE LE CAMBIAN LOS RODAMIENTOS.
3	AIRE ACONDICIONADO LG INVERTER DE 24.000 BTU	MANTENIMIENTO 3 DE 3	EQUIPO UBICADO EN EL PISO No. 10 DE LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR,SE LE REALIZA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, VERIFICAR VOLTAJE Y AMPERAJE DE TRABAJO DEL EQUIPO. REVISIÓN Y AJUSTE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. LUBRICACIÓN DE RODAMIENTOS, REVISIÓN Y AJUSTE DE CORREAS. REVISIÓN Y ALINEACIÓN DE POLEAS. LIMPIEZA DE FILTROS.VERIFICAR PRESIONES DE GAS EN ALTA Y BAJA. VERIFICACIÓN DE PRESIONES Y NIVELES DE ACEITE. LIMPIEZA GENERAL. (CONDENSADORA Y MANEJADORA).
4	AIRE ACONDICIONADO LG INVERTER DE 24.000 BTU	MANTENIMIENTO 3 DE 3	EQUIPO UBICADO EN EL PISO No. 09 DE LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, SE LE REALIZA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, VERIFICAR VOLTAJE Y AMPERAJE DE TRABAJO DEL EQUIPO. REVISIÓN Y AJUSTE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. LUBRICACIÓN DE

			RODAMIENTOS, REVISIÓN Y AJUSTE DE CORREAS. REVISIÓN Y ALINEACIÓN DE POLEAS. LIMPIEZA DE FILTROS.VERIFICAR PRESIONES DE GAS EN ALTA Y BAJA. VERIFICACIÓN DE PRESIONES Y NIVELES DE ACEITE. LIMPIEZA GENERAL. (CONDENSADORA Y MANEJADORA).
5	AIRE ACONDICIONADO LG INVERTER DE 24.000 BTU	MANTENIMIENTO 3 DE 3	EQUIPO UBICADO EN EL PISO No. 08 DE LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, SE LE REALIZA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, VERIFICAR VOLTAJE Y AMPERAJE DE TRABAJO DEL EQUIPO. REVISIÓN Y AJUSTE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. LUBRICACIÓN DE RODAMIENTOS, REVISIÓN Y AJUSTE DE CORREAS. REVISIÓN Y ALINEACIÓN DE POLEAS. LIMPIEZA DE FILTROS.VERIFICAR PRESIONES DE GAS EN ALTA Y BAJA. VERIFICACIÓN DE PRESIONES Y NIVELES DE ACEITE. LIMPIEZA GENERAL. (CONDENSADORA Y MANEJADORA).
6	AIRE ACONDICIONADO LG INVERTER DE 24.000 BTU	MANTENIMIENTO 3 DE 3	EQUIPO UBICADO EN EL PISO No. 07 DE LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, SE LE REALIZA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, VERIFICAR VOLTAJE Y AMPERAJE DE TRABAJO DEL EQUIPO. REVISIÓN Y AJUSTE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. LUBRICACIÓN DE RODAMIENTOS, REVISIÓN Y AJUSTE DE CORREAS. REVISIÓN Y ALINEACIÓN DE POLEAS.

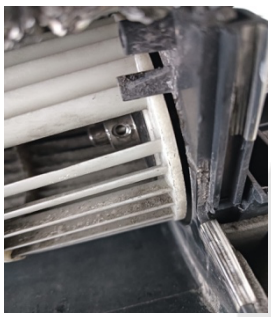
			LIMPIEZA DE FILTROS.VERIFICAR PRESIONES DE GAS EN ALTA Y BAJA. VERIFICACIÓN DE PRESIONES Y NIVELES DE ACEITE. LIMPIEZA GENERAL. (CONDENSADORA Y MANEJADORA).
7	AIRE ACONDICIONADO LG INVERTER DE 12.000 BTU	MANTENIMIENTO 3 DE 3	EQUIPO UBICADO EN EL PISO No. 06 DE LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR,SE LE REALIZA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, VERIFICAR VOLTAJE Y AMPERAJE DE TRABAJO DEL EQUIPO. REVISIÓN Y AJUSTE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. LUBRICACIÓN DE RODAMIENTOS, REVISIÓN Y AJUSTE DE CORREAS. REVISIÓN Y ALINEACIÓN DE POLEAS. LIMPIEZA DE FILTROS.VERIFICAR PRESIONES DE GAS EN ALTA Y BAJA. VERIFICACIÓN DE PRESIONES Y NIVELES DE ACEITE. LIMPIEZA GENERAL. (CONDENSADORA Y MANEJADORA).
8	AIRE ACONDICIONADO LG INVERTER DE 18.000 BTU	MANTENIMIENTO 3 DE 3	EQUIPO UBICADO EN EL PISO No. 06 EN LA ALA SUR DE LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR,SE LE REALIZA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, VERIFICAR VOLTAJE Y AMPERAJE DE TRABAJO DEL EQUIPO. REVISIÓN Y AJUSTE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. LUBRICACIÓN DE RODAMIENTOS, REVISIÓN Y AJUSTE DE CORREAS. REVISIÓN Y ALINEACIÓN DE POLEAS. LIMPIEZA DE FILTROS.VERIFICAR PRESIONES DE GAS EN ALTA Y BAJA. VERIFICACIÓN DE

			PRESIONES Y NIVELES DE ACEITE. LIMPIEZA GENERAL. (CONDENSADORA Y MANEJADORA).
9	AIRE ACONDICIONADO LG INVERTER DE 18.000 BTU	MANTENIMIENTO 3 DE 3	EQUIPO UBICADO EN EL PISO No. 04 DE LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR,SE LE REALIZA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, VERIFICAR VOLTAJE Y AMPERAJE DE TRABAJO DEL EQUIPO. REVISIÓN Y AJUSTE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. LUBRICACIÓN DE RODAMIENTOS, REVISIÓN Y AJUSTE DE CORREAS. REVISIÓN Y ALINEACIÓN DE POLEAS. LIMPIEZA DE FILTROS.VERIFICAR PRESIONES DE GAS EN ALTA Y BAJA. VERIFICACIÓN DE PRESIONES Y NIVELES DE ACEITE. LIMPIEZA GENERAL. (CONDENSADORA Y MANEJADORA).
10	AIRE ACONDICIONADO LG INVERTER DE 18.000 BTU	MANTENIMIENTO 3 DE 3	EQUIPO UBICADO EN EL PISO No. 03 SECTOR SUR DE LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR,SE LE REALIZA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, VERIFICAR VOLTAJE Y AMPERAJE DE TRABAJO DEL EQUIPO. REVISIÓN Y AJUSTE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. LUBRICACIÓN DE RODAMIENTOS, REVISIÓN Y AJUSTE DE CORREAS. REVISIÓN Y ALINEACIÓN DE POLEAS. LIMPIEZA DE FILTROS.VERIFICAR PRESIONES DE GAS EN ALTA Y BAJA. VERIFICACIÓN DE PRESIONES Y NIVELES DE ACEITE. LIMPIEZA

			GENERAL. (CONDENSADORA Y MANEJADORA).
11	AIRE DE PRECISION MARCA HIREF	MANTENIMIENTO 5 DE 7	EQUIPO UBICADO EN EL PISO No. 03 DE LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR,SE LE REALIZA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, VERIFICAR VOLTAJE Y AMPERAJE DE TRABAJO DEL EQUIPO. REVISIÓN Y AJUSTE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. LUBRICACIÓN DE RODAMIENTOS, REVISIÓN Y AJUSTE DE CORREAS. REVISIÓN Y ALINEACIÓN DE POLEAS. LIMPIEZA DE FILTROS.VERIFICAR PRESIONES DE GAS EN ALTA Y BAJA. VERIFICACIÓN DE PRESIONES Y NIVELES DE ACEITE. LIMPIEZA GENERAL. (CONDENSADORA Y MANEJADORA). CAMBIO DE FILTRO.
12	AIRE ACONDICIONADO LG INVERTER DE 18.000 BTU	MANTENIMIENTO 3 DE 3	EQUIPO UBICADO EN EL PISO No. 03 SECTOR NORTE DE LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR,SE LE REALIZA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, VERIFICAR VOLTAJE Y AMPERAJE DE TRABAJO DEL EQUIPO. REVISIÓN Y AJUSTE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. LUBRICACIÓN DE RODAMIENTOS, REVISIÓN Y AJUSTE DE CORREAS. REVISIÓN Y ALINEACIÓN DE POLEAS. LIMPIEZA DE FILTROS.VERIFICAR PRESIONES DE GAS EN ALTA Y BAJA. VERIFICACIÓN DE

			PRESIONES Y NIVELES DE ACEITE. LIMPIEZA GENERAL. (CONDENSADORA Y MANEJADORA).
13	AIRE ACONDICIONADO BLUELINE INVERTER DE 12.000 BTU	MANTENIMIENTO 3 DE 3	EQUIPO UBICADO EN EL PISO No. 01 DE LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR,SE LE REALIZA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, VERIFICAR VOLTAJE Y AMPERAJE DE TRABAJO DEL EQUIPO. REVISIÓN Y AJUSTE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. LUBRICACIÓN DE RODAMIENTOS, REVISIÓN Y AJUSTE DE CORREAS. REVISIÓN Y ALINEACIÓN DE POLEAS. LIMPIEZA DE FILTROS.VERIFICAR PRESIONES DE GAS EN ALTA Y BAJA. VERIFICACIÓN DE PRESIONES Y NIVELES DE ACEITE. LIMPIEZA GENERAL. (CONDENSADORA Y MANEJADORA).
14	AIRE ACONDICIONADO LG INVERTER DE 24.000 BTU	MANTENIMIENTO 3 DE 3	EQUIPO UBICADO LA CASA GIRALDO, INSTALACIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR,SE LE REALIZA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, VERIFICAR VOLTAJE Y AMPERAJE DE TRABAJO DEL EQUIPO. REVISIÓN Y AJUSTE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. LUBRICACIÓN DE RODAMIENTOS, REVISIÓN Y AJUSTE DE CORREAS. REVISIÓN Y ALINEACIÓN DE POLEAS. LIMPIEZA DE FILTROS.VERIFICAR PRESIONES DE GAS EN ALTA Y BAJA. VERIFICACIÓN DE PRESIONES Y NIVELES DE ACEITE. LIMPIEZA GENERAL. (CONDENSADORA Y MANEJADORA).

15	AIRE ACONDICIONADO LG INVERTER DE 12.000 BTU	MANTENIMIENTO 3 DE 3	EQUIPO UBICADO EN LA CRA 10 CON 15 INSTALACIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, SE LE REALIZA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, VERIFICAR VOLTAJE Y AMPERAJE DE TRABAJO DEL EQUIPO. REVISIÓN Y AJUSTE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. LUBRICACIÓN DE RODAMIENTOS, REVISIÓN Y AJUSTE DE CORREAS. REVISIÓN Y ALINEACIÓN DE POLEAS. LIMPIEZA DE FILTROS.VERIFICAR PRESIONES DE GAS EN ALTA Y BAJA. VERIFICACIÓN DE PRESIONES Y NIVELES DE ACEITE. LIMPIEZA GENERAL. (CONDENSADORA Y MANEJADORA





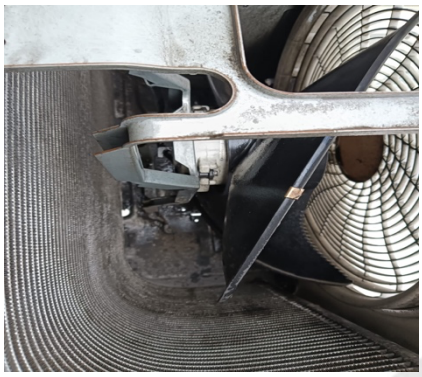












El mantenimiento se realizo en las instaciones, LA NACION- MINISTERIO DEL INTERIOR, (CRA 8 #7-26), fue supervisada, aprobada y confirmada por el Señor Mauricio Moreno apoyo a la supervision, el día nueve (28) de Noviembre de 2024.

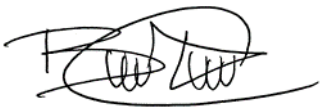
A través del presente informe se justifica el cumplimiento de objeto contractual por parte de IMPOCAMARAS BOGOTA, y el recibo a satisfacción de los diferentes mantenimientos preventivos y correctivos, requeridos por parte del supervisor.

CONCLUSIONES

1. IMPOCAMARAS BOGOTA, realizo la totalidad de los manteniminetos preventivos y correctivos del objeto del **CONTRATO No. 1789 DE 2024,** dichos mantenimientos fueron ejecutados en las intalaciones de **LA NACION- MINISTERIO DEL INTERIOR.**
2. IMPOCAMARAS BOGOTA, certifica la calidad de los repuestos y mantenimientos realizados en la ejecion del contrato.
3. IMPOCAMARAS BOGOTA, como ejecutora del contrato, da recomandaciones al supervisor del mismo, en cuanto a la frecuencia de los mantenimientos de los equipos, ya que es de vida util para los aires un buen mantenimiento y con menos tiempo de ejecucion, para alargar la vida util de ellos, en unos se evidencia la falta de repuestos, como filtros, tornillos que faltantes de los mantenimientos posteriores al nuestro.

Nit. 1.030.598.851-8

Cordialmente.



Brayan Camacho
Nit: 1030598851-8
Impocamaras Bogotá
Cel.: 311 849 57 49 –601 3099634

Isnardo Álvarez
Cel:3108613604
Supervisor CONTRATO No. 1789 DE 2024

Mauricio Moreno
Cel: 3182090992
Apoyo Supervisor CONTRATO No. 1789 DE 2024



BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA
NIT 1.030.598.851-
CARRERA 38 9 13 LOCAL 105
Tel: 3118495749
Bogotá - Colombia
brahian.c0922@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. CAM 175

Señores	MINISTERIO DEL INTERIOR		
NIT	830.114.475-6	**Teléfono**	(601) 2427400 - Ext. 000
Dirección	CRA 8 # 12B-31	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	18/12/2024, 14:20
Expedición	18/12/2024, 14:20
Vencimiento	18/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Rete.	Valor Impto.Rete.
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION MARCA HI REF	2.00	833,000.00	350,000.00	700,000.00	0 %	0.00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO LG DE 24.000 BTU	6.00	1,428,000.00	200,000.00	1,200,000.00	0 %	0.00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO LG DE 12.000 BTU	1.00	150,000.00	126,050.42	126,050.42	0 %	0.00
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO LG DE 18.000 BTU	4.00	809,200.00	170,000.00	680,000.00	0 %	0.00
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO LG DE 24.000 BTU	1.00	238,000.00	200,000.00	200,000.00	0 %	0.00
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO LG DE 12.000 BTU	1.00	150,000.00	126,050.42	126,050.42	0 %	0.00
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO BLUE LINE DE 12.000 BTH	1.00	150,000.00	126,050.42	126,050.42	0 %	0.00
8	RODAMIENTOS PARA AIRE ACONDICIONADO INVERTER	4.00	320,000.00	67,226.89	268,907.56	0 %	0.00

Total items: 8

Valor en Letras:
Cuatro millones setenta y ocho mil doscientos pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 4,078,200.00

Observaciones:
#$37-01-01-000;CONTRATO1789-2024;lsnardo.alvarez@mininterior.gov.co#$

Total Bruto	3,427,058.82
IVA 19%	651,141.18
Total a Pagar	**4,078,200.00**

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764078053534 aprobado en 20240827 prefijo CAM desde el número 126 al 1000 Vigencia: 6 Meses**
- Actividad Económica 4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados Tarifa 11.04/1000
CUFE: c8dadcfa90fa4a3c2be8a913466beb4f7f332d2903b5b642734f1a06ab73c0aceb19de1d50a4255fd82a7355f6e095ee



BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA
NIT 1.030.598.851-
CARRERA 38 9 13 LOCAL 105
Tel: 3118495749
Bogotá - Colombia
brahian.c0922@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. CAM 144

Señores	MINISTERIO DEL INTERIOR		
NIT	830.114.475-6	**Teléfono**	(601) 2427400 - Ext. 000
Dirección	CRA 8 # 12B-31	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	17/10/2024, 14:59
Expedición	17/10/2024, 15:17
Vencimiento	17/10/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Rete.	Valor Impto.Rete.
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION MARCA HI REF	2.00	833,000.00	350,000.00	700,000.00	0 %	0.00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO LG DE 24.000 BTU	7.00	1,666,000.00	200,000.00	1,400,000.00	0 %	0.00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO LG DE 18.000 BTU	4.00	809,200.00	170,000.00	680,000.00	0 %	0.00
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO LG DE 12.000 BTU	2.00	357,000.00	150,000.00	300,000.00	0 %	0.00
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO BLUE LINE DE 12.000 BTU	1.00	178,500.00	150,000.00	150,000.00	0 %	0.00

Total items: 5

Valor en Letras:
Tres millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 3,843,700.00

Observaciones:

Total Bruto	3,230,000.00
IVA 19%	613,700.00
Total a Pagar	**3,843,700.00**

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764078053534 aprobado en 20240827 prefijo CAM desde el número 126 al 1000 Vigencia: 6 Meses**
- Actividad Económica 4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados Tarifa 11.04/1000
CUFE: 05382b6ca8fdb964150fff692f3fbe079bee73372a718ce54c53c1e98f09f38fb5e0f1142fd94c0e07905238c955256b

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML



BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA
NIT 1.030.598.851-
CARRERA 38 9 13 LOCAL 105
Tel: 3118495749
Bogotá - Colombia
brahian.c0922@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. CAM 120

Señores	MINISTERIO DEL INTERIOR		
NIT	830.114.475-6	**Teléfono**	(601) 2427400 - Ext. 000
Dirección	CRA 8 # 12B-31	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	24/07/2024, 14:13
Expedición	24/07/2024, 14:13
Vencimiento	24/07/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Rete.	Valor Impto.Rete.
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION MARCA HI REF	1.00	416,500.00	350,000.00	350,000.00	0 %	0.00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO LG DE 24.000 BTU	6.00	1,428,000.00	200,000.00	1,200,000.00	0 %	0.00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO LG DE 12.000 BTU	1.00	178,500.00	150,000.00	150,000.00	0 %	0.00
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO LG DE 18.000 BTU	4.00	809,200.00	170,000.00	680,000.00	0 %	0.00
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO LG DE 24.000 BTU	1.00	238,000.00	200,000.00	200,000.00	0 %	0.00
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO LG DE 12.000 BTU	1.00	178,500.00	150,000.00	150,000.00	0 %	0.00
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO BLUE LINE DE 12.000 BTU	1.00	178,500.00	150,000.00	150,000.00	0 %	0.00
8	RODAMIENTOS PARA AIRE ACONDICIONADO INVERTER	18.00	1,440,000.00	67,226.89	1,210,084.03	0 %	0.00

Total items: 8

Valor en Letras:
Cuatro millones ochocientos sesenta y siete mil doscientos pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 4,867,200.00

Total Bruto	4,090,084.03
IVA 19%	777,115.97
Total a Pagar	**4,867,200.00**

Observaciones:
#$37-01-01-000;CONTRATO1789-2024;lsnardo.alvarez@mininterior.gov.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764066281535 aprobado en 20240226 prefijo CAM desde el número 94 al 1000 Vigencia: 6 Meses**
- Actividad Económica 4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados Tarifa 11.04/1000
CUFE: 40f3b8373f6c02b6bc6641b7d45a509a653d5d484ae7e302fba02ca111fa190d2cf8000dad350633f5a5c6c5349232c3

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML